ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	26/08/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realización de talleres dirigidos a los colaboradores del ICBF en Regionales especificadas para el desarrollo de la inteligencia emocional, mediante la metodología de coaching grupal.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código UNSPSC 80111500 Clase: Desarrollo de recursos humanos
Código UNSPSC 80100000 Familia: Servicios de asesoría de gestión
Código UNSPSC 86000000 Segmento: Servicios Educativos y de Formación

3. UNIDAD DE MEDIDA

Taller realizado

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista deberá realizar talleres para el desarrollo de la inteligencia emocional, mediante la metodología de coaching grupal, con el objeto de prevenir los factores de riesgo psicosocial presentes en la organización por la naturaleza propia de la misión del ICBF. El contratista deberá dictar los talleres a nivel nacional, de acuerdo con las características mínimas descritas en el presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El ICBF requiere la realización de talleres presenciales en las instalaciones del ICBF de acuerdo con las horas y los municipios relacionados en los Anexos N°1 Relación de municipios y distribución de horas de capacitación por Sede.

El contratista deberá entregar una propuesta sobre el contenido y estructura de los talleres a realizar. Debe incluir al menos los siguientes temas y puntos:

Del contenido del taller (temática):

1. Autoconocimiento
2. Autoregulación emocional
3. Automotivación
4. Empatía
5. Habilidades sociales
6. Inteligencia emocional.
7. Metodología a implementar , temática y descripción detallada de actividades.

De la logística propia para la ejecución del contrato:

1. Cronograma de actividades con distribución de consultores por Sede y Centro Zonal.

La propuesta debe ser presentada por escrito y presencialmente mediante una presentación al supervisor del contrato al inicio de la ejecución del contrato (máximo 5 días calendario a la fecha de legalización), en caso que haya observaciones o sugerencias al documento, el contratista debe realizar los ajustes respectivos dentro de los siguientes 5 días calendario y entregarla por medio digital al supervisor del contrato o quien sea designado por el mismo.

Las actividades a ser desarrolladas en los talleres deben ser de tipo lúdico participativo y experiencial, con una metodología derivada del coaching grupal.

El contratista deberá asumir los costos de traslado, desplazamiento (pasajes aéreos y terrestres), manutención y hospedaje (viáticos) de su equipo en los lugares de realización de los talleres, así como ayudas audiovisuales, material impreso y elementos de papelería requeridos para los talleres.

Las horas de intervención por sede relacionadas en el Anexo N°1 son efectivas, es decir, no se tendrán en cuenta horas muertas y de desplazamiento, el inicio de la actividad es efectivo una vez se inicia la actividad en el lugar dispuesto para tal fin.

El contratista debe contar con un equipo de profesionales con las cantidades y cualificaciones descritas en el ANEXO N° 2 Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio.

INFORMES A ENTREGAR

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético un informe final para su aprobación, dentro de los 10 días calendario siguiente a la terminación de la ejecución del contrato. El documento debe contar con un informe detallado por Regional y un consolidado nacional que incluya:

- Detalle de los talleres realizados
- Evidencia fotográfica
- Metodología implementada
- Listado de participantes (asistentes) (con soporte de listado de asistencia en físico en modelo entregado por el ICBF),
- Recomendaciones a la Entidad para el manejo del riesgo psicosocial, con base en los hallazgos y sugerencias que tengan los consultores sobre lo observado a nivel conductual en la ejecución de los talleres.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1 Ejecutar el objeto contractual a satisfacción de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del presente documento.

7.1.2 El proveedor asumirá todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.1.3 Conocer a cabalidad las condiciones del proceso estipuladas en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones, con sus respectivos adendas (si las hubiere), la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

7.1.4 Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su ejecución.

7.2 . Obligaciones generales:

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
7.2.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
7.2.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.2.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

7.3.1.1 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

7.3.1.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

7.3.1.3 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes listadas en el Anexo N°1 del presente documento.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2015, a partir de la suscripción del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con los talleres realizados en el periodo facturado.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
5	General	externa	ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	la entidad estatal	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
6	General	externa	ejecución	Riesgo de la Naturaleza	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	la entidad estatal y el contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación
7	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad de los servicios	Ejecución parcial del objeto contractual.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El ICBF para contrarrestar este riesgo, exigirá al contratista la póliza de calidad y cumplimiento.
8	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	La entrega a tiempo de los productos en las diferentes sedes y centros zonales	Ejecución parcial del objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Para mitigar el riesgo se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

12. ANEXOS

Anexo N°1. Relación de municipios y distribución de horas de capacitación por Sede
Anexo N°2. Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
MARIA FERNANDA MELO RIVEROS Profesional Grupo Desarrollo Talento Humano Dirección Gestión Humana	**OLGA PATRICIA MARTINEZ ARDILA** Coordinadora Grupo Desarrollo de Talento Humano (E) Dirección de Gestión Humana	**LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO** Directora de Gestión Humana (E)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo